

06/02/2021

La Serena: Imputado no podrá concurrir al fútbol profesional por un año

La Fiscalía de La Serena formalizó la investigación a un sujeto por activar y poseer fuegos de artificio, quien posteriormente fue suspendido condicionalmente en el procedimiento, situación que le impone no asistir por espacio de un año a cualquier espectáculo de fútbol profesional.



De acuerdo a los hechos, el 05 de febrero recién pasado, en la intersección de Avenida Estadio con Juan Antonio Ríos, a eso de las 15:50 horas, en las inmediaciones del estadio La Portada de La Serena, el sujeto de iniciales S.M.M.M. habría activado al menos dos fuegos de artificio consistentes en morteros de bengalas luminosas. Según la investigación, los hechos ocurrieron en el marco de una especie de arenga o "banderazo" en relación al encuentro de fútbol profesional entre los clubes Deportes La Serena y Universidad Católica.

El imputado, de iniciales S.M.M.M., no contaba con autorización respectiva.

Ese mismo día, cerca de las 16:30 horas y sin contar con autorización, portaba fuegos artificiales consistentes en 6 morteros de bengala cilíndricos de marca F109 fuegos, los que intentó ocultar entre unos lienzos de barrista en una camioneta, al advertir la presencia de Carabineros.

El fiscal jefe de La Serena, Carlos Vidal, dijo que fue "formalizado por dos ilícitos (activación de elementos pirotécnicos y posesión de los mismos). Luego de ello se accede a la suspensión condicional del procedimiento y una de esas condiciones es la prohibición de asistir a espectáculos de fútbol profesional por espacio de un año. Esto debido a que la ley de derechos y deberes de los asistentes a espectáculos de fútbol profesional incluyó el ilícito de activar elementos de fuegos de artificio sin autorización y en los cuales los imputados se someten a cautelares o condiciones (en caso de salir por alguna suspensión condicional) como lo es la prohibición de asistir por un año", dijo.

La ley publicada corresponde a la 21.310 que establece nuevos tipos penales, como la posesión de fuegos de artificio sin autorización, el almacenamiento, comercialización e internación de los mimos y la activación de estos elementos.

Tras la audiencia de formalización, el juez de garantía accedió a la suspensión condicional del procedimiento y esta es la primera ocasión en que se aplica la ley en relación a los fuegos de artificio en La Serena.